PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Concepción
Comité de Evaluación

Informe Nº 024/2015

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1 **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC: 291.435

b) Nombre del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES THYSSENKRUPP DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – (AD REFERENDUM)

c) Modalidad: Contratación Directa

2 **APERTURA DE SOBRE**: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 45 de fecha 22 de setiembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones,atento a la Resolución DNCP N° 522/15 y el Art. 34 inc. c in fine, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa:----------

OFERENTE	RUC Nº
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	80025240-3

3 **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con los documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	SI	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SI	

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Concepción SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**SI**	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**SI**	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Punto 12 del PBC – ANEXO B	**SI**	

V. Otros documentos. (ANEXO E)	**Cumple**	**No cumple**
1. *Copia de Contratos, Facturas de instituciones públicas y/o privadas.*	**SI**	
2. Constancia o Declaración del Fabricante o representante de ASCENSORES THYSSENKRUPP.	**SI**	
3. Constancia de Experiencia de Técnicos Certificados.	**SI**	

OBSERVACIÓN: Se deja Constancia que el oferente, a través de su apoderado y accionistas, no se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH); y conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; dicho oferente no se encuentra enmarcado, por lo tanto la oferta es aceptada.

En cuanto al análisis del criterio de evaluación Punto 20, inc. C "Capacidad Técnica", del Anexo B de la Carta Invitación, ha presentado la Nómina de 12 (doce) técnicos capacitados para ejecutar los servicios requeridos, con lo cual demuestran que tiene la capacitad técnica para el mantenimiento y reparación de ascensores THYSSENKRUPP.----------

En cuanto al análisis del criterio de evaluación Punto 20, inc. D "Experiencia", del Anexo B de la Carta Invitación, la empresa ha presentado copias de diez documentos (Contratos) por la cual demuestra que tienen la experiencia para el mantenimiento y reparación de ascensores THYSSENKRUPP, cuyos montos sobrepasan ampliamente los 50% del monto referencia del presente llamado.----------

4 **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS**: No se realizaron correcciones aritméticas.---

5 **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta del :

Oferente: es de Gs. 96.589.000 (Noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil guaraníes) IVA incluido.----------

Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas que se anexa al presente informe.----------

6 **NORMATIVA LEGAL:** Res. N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; Resolución DNCP N° 522/15.El art. 34 inciso c in fine; y el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta***: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".------***

Jessica Viveros C.
Técnica Administrativa
CONTROLADO
Auditoría Interna

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

7 **RECOMENDACIÓN**: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1º. **ADJUDICAR**, por el total el llamado a Contratación Directa: "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES THYSSENKRUPP DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – (AD REFERENDUM)", PAC Nº** 291.435, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., por un monto mínimo de** Gs. 16.000.000 (Guaraníes Diez y seis millones) y **un monto máximo** de Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones) IVA incluido. Supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de conformidad al art. 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 24 de setiembre de 2.015

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.			
Item	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Cantidad**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	
1	Mantenimiento Preventivo de Ascensores Thyssenkrupp.	2.145.000	1	2.145.000	
2	Mantenimiento Reparador de Ascensores Thyssenkrupp .	94.444.000	1	94.444.000	
				96.589.000	

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Teresa Viveros G.
Jefe Administrativo

CONTROLADA

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de Ascensores Thyssenkrupp.	Unidad	evento	1	1	2.145.000	2.145.000
2	72101506-001	Mantenimiento Reparador de Ascensores Thyssenkrupp .	Unidad	evento	1	1	94.444.000	94.444.000
								96.589.000

OBSERVACION **Se suscribirá un contrato abierto con un monto mínimo de 16.000.000 de Gs. y un monto máximo de 32.000.000 de Gs.**

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Concepción SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

C. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna